



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 39-2024/GAF

Lima, 22 ABR. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000131-2024-SERPAR-LIMA-PMMURA, de fecha 17 de abril de 2024, a través del cual la Sra. Margarita Rossana Guevara Vento, responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica del Parque Metropolitano La Muralla informa sobre el personal a ser designado como responsable suplente de la Caja Chica a su cargo, en merito a que hará goce de su descanso vacacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se apertura las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 1,000.00 Soles (Mil con 00/100 Soles) a la Administración del Parque Metropolitano La Muralla;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 039-2024/SG, de fecha 04 de marzo de 2024, se dispuso a Margarita Rossana Guevara Vento como encargada de las funciones de administración y responsable del Fondo Fijo para pagos en efectivo - Caja Chica del Parque Metropolitano La Muralla;

Que, mediante el Informe N° D000131-2024-SERPAR-LIMA-PMMURA, de fecha 17 de abril de 2024, la Sra. Margarita Rossana Guevara Vento, propone al señor Luis Alberto Berrocal Espinoza (servidor bajo el régimen laboral del D. L. N° 728) como responsable suplente del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica del Parque Metropolitano La Muralla a su cargo, en merito que hará goce de su descanso vacacional.

Que, en este sentido el numeral 8. 7. 3 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR-LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA" establece que "En caso de ausencia del Administrador del Fondo Fijo para Pagos en efectivo deberán delegar dicha función y manejo al servidor que permanezca en su reemplazo, con esta acción dicho fondo fijo estará siempre operativo y a disposición para los controles pertinentes, comunicando a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) y Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos según corresponda";

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ante la ausencia por descanso vacacional de la responsable titular del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



asignada al Parque Metropolitano La Muralla, considera necesario designar al Señor Luis Alberto Berrocal Espinoza como responsable suplente del manejo del Fondo Fijo para Pagos en efectivo de la referida Caja Chica;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

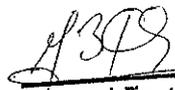
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al señor Luis Alberto Berrocal Espinoza, como responsable suplente del Fondo Fijo para pagos en efectivo - Caja Chica del Parque Metropolitano La Muralla.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Administración del Parque Metropolitano La Muralla, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SERPAR Mirtha Beatriz Piscote Cury
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ISABEL CASTILLO INCIO
FEDATARIO
REG. N° 38 FECHA 03.05.24...

